INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ANA ELVIRA ESQUIVIA CASTELLANOS
Jefe Unidad de Control Interno
Vigencia -2015

Autoevaluación, Autocontrol y Autogestión

RUMBO A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015

1. GENERALIDADES

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de interlocución con la ciudadanía en general, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la Institución, propiciando una reflexión sobre los resultados de la gestión rectoral dentro del periodo determinado.

Las Audiencias Públicas tienen su origen en el siguiente Marco Legal o Normativo:

- El instrumento que se utilizó para realizar la evaluación fue una encuesta ajustada al instructivo sugerida en la Guía para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública a la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de mayo de 2005.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 33, capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

- En desarrollo de esta misma ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, "la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública.

- Ley 872 de 2003, literal d) artículo 5 y el decreto 4485 de 2009, con el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del Sistema.

- EL Decreto 943 del 2014, por el cual se actualizan el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el eje de información y comunicación Interna y Externa, exige que las entidades estatales rindan cuenta de su gestión a la comunidad.

La Unidad de Control Interno de la Universidad de Córdoba, en su rol de evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la Institución, constato que la Administración publicó en la página web de la Universidad el informe de la Gestión año 2015 y programo la realización del acto de la Audiencia Pública para el día 7 de Diciembre del año 2015, la cual no se realizó por sugerencia del rector encargado de la época, Doctor OMAR ANDRES PEREZ SIERRA, porque considero que no era conveniente por el proceso electoral que se estaba realizando en ese momento.

ANA ELVIRA ESQUIVIA CASTELLANOS

Betty Quintero H